

Informe Anual sobre el grado de aplicación de las Leyes de Transparencia en relación con el año 2023

I. Introducción

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, que establece que los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información de la entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley.

II. Situación de partida. Evaluación de la transparencia 2022 y primer semestre del 2023

El resultado de la evaluación de la transparencia del Patronato Insular de Música en los últimos años se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	Evaluación 2019	Evaluación 2020	Evaluación 2021	Evaluación 2022 y primer semestre 2023
Patronato Insular de Música	10,00	9,08	9,97	8,23

III. Portal de transparencia

El portal de transparencia de transparencia del Patronato Insular de Música se recoge en [Portal de transparencia - Orquesta Sinfónica de Tenerife](https://sinfonicadetenerife.es/portal-de-transparencia/) (<https://sinfonicadetenerife.es/portal-de-transparencia/>), y el mismo se publica la información en formato HTML y formatos reutilizables, según el caso.

IV. Publicidad activa

Este apartado se ajusta a los criterios indicados por la Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública (MESTA): criterios referidos a la publicación de la información, criterios referidos a los atributos de la información y criterios referidos al soporte web.

1. Criterios referidos a la publicación de la información

a) Contenido de la publicación

En general, se ha publicado información a partir del 1 de enero de 2019, aunque para algunos ítems de información está disponible desde la fecha de la obligación.

b) Forma de publicación

El criterio general es que la información se publica directamente en el propio portal de transparencia. Existe un conjunto de ítems de información en los que la forma de publicación es indirecta, concretamente la información sobre contratación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aunque en el Perfil del Contratante de la web se publica un resumen de la misma.

c) Datación y actualización de la información

El portal de transparencia se recoge la fecha de actualización de la información y se intenta mantener actualizada la información de forma continua.

2. Criterios referidos a los atributos de la información

a) Accesibilidad

La información está estructurada en una página inicial en agrupación de tres ítems de información y un menú de un nivel para cada uno de ellos. De esta forma se ha minimizado a sólo dos el número de clicks necesarios para acceder la información.

b) Claridad/comprendibilidad

El portal de transparencia permite dotar a cada ítem de información con un conjunto de metadatos que lo describen y que pueden incluir información que facilite la comprensión del ítem de información cuando sea necesario.

c) Estructura

La estructura de los ítems de información permite al ciudadano una lectura ordenada y organizada al seguir la sistemática del articulado de la Ley de Cabildos Insulares.

d) Reutilización

Con carácter general, la información del portal de transparencia está disponible de forma en los siguientes formatos que permiten su reutilización: XLS, ODT, ODS y XML.

3. Criterios referidos al soporte web

a) Accesibilidad

El portal de transparencia no cumple en la actualidad con los requisitos de accesibilidad y se está trabajando en mejorar su nivel de cumplimiento.

b) Lugar de publicación

El portal de transparencia está publicado en la dirección <https://sinfonicadetenerife.es/portal-de-transparencia/>

c) Estructura

La información se encuentra estructurada de acuerdo con los tipos de información de transparencia definidos por la Ley de Cabildos Insulares, artículos 100 a 116.

d) Disponibilidad de banner/apartado propio de transparencia

La información sobre transparencia se publica en un portal propio identificado como portal de transparencia en la dirección <https://sinfonicadetenerife.es/portal-de-transparencia/>

V. Acceso a la información pública

No se han realizado solicitudes a la información pública.

VI. Reglamento de transparencia

El Cabildo de Tenerife aprobó el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización, definitivamente con su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 del 30 de abril y entrando el vigor el 25 de mayo de 2021. Este Reglamento es de aplicación a los Organismos Autónomos de su sector público insular.